

Quito, 27 de Octubre de 2017

Señor
Paul Albrecht Bergmann Bucheli
GERENTE GENERAL
INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.
Ciudad.-

REF.: CESIÓN DE ACCIONES

De mi consideración:

Por medio del presente, comunicamos a usted en calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía INTCOMEX DEL ECUADOR S.A., que se ha realizado la cesión de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de USD 1.00 cada una por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00), de propiedad de la compañía INTCOMEX DEL ECUADOR S.A. de nacionalidad ecuatoriana con número de RUC 1791743148001 de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	NUMERACIÓN	VALOR
INTCOMEX GLOBAL INVESTMENTS HOLDINGS S.L. (Nacionalidad española)	LANDSFORD INVEST S.L. (Nacionalidad española)	1	2'063 375	\$ 1.00

La presente cesión se hace a título oneroso y nominal de la acción a transferirse. La inversión realizada en esta transferencia es extranjera.

Con esto notificamos en legal y debida forma, el traspaso de las acciones antes mencionada y solicitamos:

1. Proceder al registro de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.;
2. Notificar de esta cesión de acciones a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

3. Emitir los nuevos títulos de acción que comprendan la totalidad de las acciones de propiedad de los Cesionarios, incluida la que se transfiere en esta fecha.

Atentamente,

EL CEDENTE

p) INTCÓMEX GLOBAL INVESTMENTS HOLDINGS S.L.



Diego Herrera Silva
Apoderado Especial

EL CESIONARIO

p) LANDSFORD INVEST S.L.



Jorge Cevallos Carrera
Apoderado Especial

Quito, 13 de Diciembre de 2017

Doctor

Camilo Valdiviezo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

REF.: NOTIFICACIÓN CESIÓN DE ACCIONES INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.

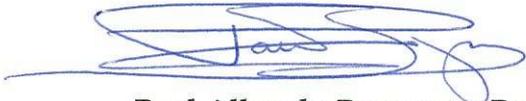
De mi consideración:

Por medio del presente, comunicamos a su autoridad, que se ha realizado la cesión de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de USD 1.00 por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00), de propiedad de la compañía INTCOMEX DEL ECUADOR S.A. de nacionalidad ecuatoriana con número de RUC 1791743148001 de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	NUMERACIÓN	VALOR	FECHA DE TRANSFERENCIA
INTCOMEX GLOBAL INVESTMENT S HOLDINGS S.L. (Nacionalidad española)	LANDSFORD INVEST S.L. (Nacionalidad española)	1	2'063 375	\$ 1.00	27 de octubre 2017

La cesión de acciones se la realiza a valor nominal. La inversión de la presente transferencia es extranjera.

Atentamente,



Paul Albrecht Bergmann Bucheli
GERENTE GENERAL
INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.



Dra. Rocío García Costales

20171701017P # 0 3 9 5 6

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LANSFORD INVEST, S.L. A FAVOR DE JORGE CEVALLOS CARRERA Y DIEGO HERRERA SILVA.

FECHA:

24 DE OCTUBRE DEL 2017

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS



Notaría 17

JSP FACTURA No

Copia Certificada No. 1

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



LEXIM

abogados

Quito DM, 24 de octubre de 2017

Señora Abogada

Rocío García Costales

Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito

En su despacho.-

De mi consideración:

Diego Herrera Silva, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, por medio de la presente solicito a usted que de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos adjuntos relativos al Poder Especial que otorga LANSFORD INVEST, S.L. a favor de Jorge Cevallos Carrera y Diego Herrera Silva.

Toda vez protocolizados los mencionados documentos, sírvase emitir TRES (3) copias certificadas del mismo.

Muy atentamente,



Diego Herrera Silva

CC: 1715786974

Mat. 17-2011-593

Av. República del Salvador 836 y Sucre
Edif. Prisma Norte, Piso 11
Quito - Ecuador



05/2017



FRANCISCO JAVIER PIERRA RODRÍGUEZ
NOTARIO DE MADRID
 C/. Juan Hurtado de Mendoza, 11-13 - 28036 Madrid
 Tel.: 91 576 51 91 - Fax: 91 575 67 29

NÚMERO: CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE.-----

EN MADRID, a diez de octubre de dos mil dieci-
siete.-----

Ante mí, **FRANCISCO JAVIER PIERRA RODRÍGUEZ**, no-
tario del Ilustre Colegio de esta capital, con
vecindad y residencia en la misma,-----

----- COMPARECE:-----

DON ANTONIO RODRÍGUEZ DE SANTOS, mayor de edad,
casado, con domicilio profesional en Madrid,
calle Príncipe de Vergara nº 131, Planta Prime-
ra y con D.N.I. número 50822333-S.-----

INTERVIENE en nombre y representación, Adminis-
trador Solidario, de la entidad mercantil deno-
minada "**LANSFORD INVEST, S.L.**" sociedad uniper-
sonal (en adelante "**la Sociedad**"), domiciliada
en Madrid, calle Príncipe de Vergara nº 131,
con C.I.F. número B87880746, constituida por
tiempo indefinido mediante escritura otorgada
ante mí, el infrascrito notario, el día 14 de
julio de 2017, con el número 3.055 de protoco-



lo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 36247, folio 141, sección 8, hoja M-651311, inscripción 1. Y declarado el carácter unipersonal de la Sociedad mediante escritura autorizada también por mí el día 6 de octubre de 2017, con el número 4.180 de protocolo. -----

La Sociedad tiene por objeto: -----

"La constitución, participación por si misma o de forma indirecta en la gestión y control de otras empresas y sociedades; la adquisición, enajenación, tenencia y explotación de bienes inmuebles; promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento; la adquisición, enajenación, tenencia y explotación de bienes muebles, vehículos de todo tipo, época y lugar; máquinas de todo tipo; pinturas de todo tipo y época; esculturas de todo tipo y época; objetos de cerámica para cualquier aplicación y uso; minerales de todo tipo y valor; obras intelectuales de todo tipo, tales como literarias, científicas, audiovisuales, musicales, traducciones, programas informáticos y fotografías; valores en general quedando exclui-



05/2017

das las actividades que la legislación especial, así como la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en adelante la Ley) atribuye con carácter exclusivo a otras entidades; la negociación y explotación de patentes, marcas, licencias, know-how y derechos de propiedad intelectual; la intermediación en operaciones comerciales, empresariales e inmobiliarias, no reservadas por la Ley determinadas entidades o profesionales; y prestar servicios relacionados con esta actividad descrita." -----

Ley 10/2010, de 28 de abril: La Sociedad mediante acta autorizada por mí, el infrascrito notario, el día 6 de octubre de 2017, con el número 4.181 de protocolo, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, así como al Reglamento de dicha Ley



aprobado por Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo. -----

Fue nombrado el compareciente Administrador Solidario de la Sociedad, por tiempo indefinido, en la escritura de constitución de la misma; el cual, conforme a la legislación vigente y a los estatutos por los que se rige la Sociedad, tiene atribuido el poder de representación de la misma. -----

Todo ello así resulta de copia auténtica del documento citado, a que me remito, asegurándome que sus facultades están vigentes por no haber variado la capacidad de obrar de la Sociedad, y que las mismas no le han sido modificadas, condicionadas, suspendidas o revocadas. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria y facultades suficientes para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto, -----

----- DICEN Y OTORGAN: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados el día de hoy por el compareciente en su indicada calidad de Administrador Solidario de la mercantil "LANSFORD INVEST, S.L." socie-



DP9273919

05/2017



dad unipersonal, por los que:-----

- Se nombran apoderados de la sociedad a DON JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA y DON DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA para que, en nombre y representación de la sociedad, ejerciten todas y cada una de las facultades que constan en la certificación, que se me entrega y dejo unida a esta escritura, suscrita por el compareciente en la indicada representación, cuya firma considero legítima por haber sido puesta en mi presencia.-----

Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales.-----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la notaria con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Pú-



blicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la notaria. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, este deberá ser informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Leída por mi esta escritura al compareciente, a su elección, advirtiéndole del derecho que tiene de hacerlo por sí, enterado la encuentra conforme, la otorga y firma. -----

Y yo, el notario, DOY FE: -----

- a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -
- b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. -----
- c) De que, después de la lectura, el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido de este instrumento. -----
- d) De que el consentimiento del otorgante ha

05/2017



DP9273920

sido libremente prestado.-----

e) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente.-----

f) De todo lo consignado en este instrumento público que queda extendido en cuatro hojas de papel exclusivo para documentos notariales, la presente y las tres anteriores en orden, todas ellas de la misma serie.-----

Está la firma del compareciente. Signado y firmado: Francisco Javier Piera Rodríguez, rubricados y sellado.-----

Hay un cajetín de tinta en el que se lee: -----

"Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1989 de 13 de Abril" -----

Bases de cálculo: SIN CUANTÍA". -----

DOCUMENTO INCORPORADO -----



Don Antonio Rodríguez de Santos, en su condición de Administrador Solidario de LANSFORD INVEST, S.L.U (en adelante, la "Sociedad"), y en relación con el acta de decisiones del Órgano de Administración de 10 de octubre de 2017

CERTIFICA

Que a continuación se transcribe total y literalmente el Acta comprensiva de los acuerdos del Órgano de Administración de la Sociedad, de fecha 10 de octubre de 2017, la cual fue debidamente aprobada y firmada por uno de sus Administradores Solidarios:

ACTA DE DECISIONES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD LANSFORD INVEST, S.L.U

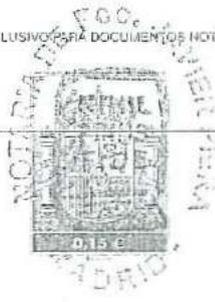
En Madrid, a 10 de octubre de 2017, Don Antonio Rodríguez de Santos, en su calidad de Administrador Solidario de la LANSFORD INVEST, S.L.U (en adelante, la "Sociedad"), adopta las siguientes,

DECISIONES

Primera.- Otorgamiento de poderes especiales

El Administrador Solidario de la Sociedad decide nombrar a los señores (a) JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, identificado con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1709984411 y (b) DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA, identificado con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1715786974, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, D.M. (en adelante referidos como los "Apoderados") para que cualquiera de ellos en forma individual o conjunta, con poderes tan amplios y suficientes cuanto en derecho se requiera pero sujeto a las limitaciones mencionadas en el presente instrumento, pueda hacer todos o algunos de los actos que a continuación se detallan dentro de la República del Ecuador, en representación y por cuenta de la Compañía:

- (1) Actuar como apoderados de la Compañía ante la sociedad ecuatoriana INTCOMEX DEL ECUADOR S.A., con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrán contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes. Los Apoderados podrán de acuerdo a las instrucciones verbales o escritas provistas por la Compañía ceder, vender y transferir las acciones de INTCOMEX DEL ECUADOR S.A. de propiedad de la Compañía y para tal efecto podrán suscribir contratos de compraventa de acciones, cartas de cesión, títulos de acción y sus respectivos talonarios y cualquier otro documento necesario para perfeccionar la transferencia.
- (2) Representar a la Compañía, en las Juntas Generales de Accionistas de la compañía ecuatoriana INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.; para el efecto podrán indistintamente votar, aprobar, negar y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Accionistas, de acuerdo a las instrucciones verbales o escritas provistas antes o durante las Juntas Generales de Accionistas por la Compañía; así como cualquier otra junta o asamblea y/o directorio o junta directiva que tuvieren lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos los Apoderados podrán firmar el acta que se levante en la sesión respectiva, entendiendo aquello, como que la Compañía aprueba y se



05/2017

compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista que se encuentren contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías del Ecuador y demás leyes aplicables.

- (3) Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución pública o privada, ministerios o secretarías de estado, entidades de control especialmente la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o el Servicio de Rentas Internas, y en general instituciones de Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrán así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas.
- (4) Otorgar declaraciones juradas sobre los accionistas de la Compañía, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009 o cualquiera de sus reformas posteriores.
- (5) Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor del abogado, poder de procuración judicial para que obre conjunta o separadamente, con el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

El presente poder tendrá vigencia indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento.

Segunda.- Delegación de facultades para elevar a público

Se acuerda facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario a la totalidad de los miembros del Órgano de Administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, actuando indistinta y solidariamente, con su sola firma, pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en todo o en parte, los acuerdos anteriores y subsanar cuantos errores puedan producirse, otorgando en su caso las correspondientes escrituras de aclaración, subsanación y rectificación, así como para que pueda realizar cuantas gestiones y declaraciones sean necesarias como consecuencia de la adopción de dichos acuerdos para su inscripción en el Registro Mercantil y en otros Registros competentes.

No habiendo más asuntos, el Administrador Solidario de la Sociedad procede a redactar, aprobar y firmar la presente acta en Madrid, a 10 de octubre de 2017.

[Sigue firma]

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Madrid a 10 de octubre de 2017.

Antonio Rodríguez de Santos

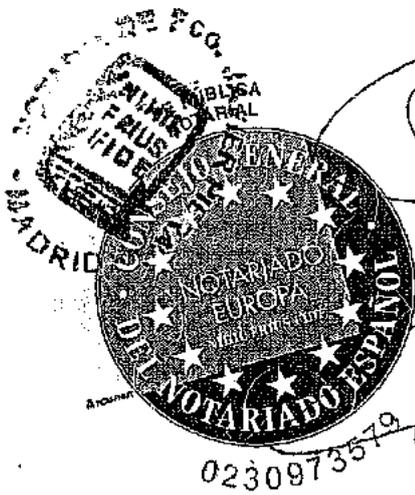
D. Antonio Rodríguez de Santos

ES.../...



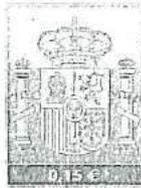
.../...

COPIA LITERAL de su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, donde dejo nota de esta saca. Y a instancia del señor compareciente, según interviene, la expido en cinco hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie DP., números 9.273.917 y los cuatro siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a diez de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.



DQ8575551

06/2017



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Francisco Javier Piera Rodríguez, Notario de Madrid

El día 10/10/2017 con el número 4.217 de su protocolo.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Francisco Javier Piera Rodríguez
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 16 de Octubre de 2017
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 069843
Nº / sous nº

9. Sello/timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:

10. Firma: Signature: Signature:



0232933243

Don Francisco Javier Monedero San Martín
Firma delegada del Decano

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el artículo 1º del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, y en virtud del artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado en el presente
Quito a,

LA NOTARIA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shynis y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



**ESPACIO
BLANCO**



Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Diego Herrea Silva, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil once – quinientos noventa y tres del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LANSFORD INVEST, S.L. A FAVOR DE JORGE CEVALLOS CARRERA Y DIEGO HERRERA SILVA**, que anteceden, constante en SIETE FOJAS útiles.- Quito a, veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



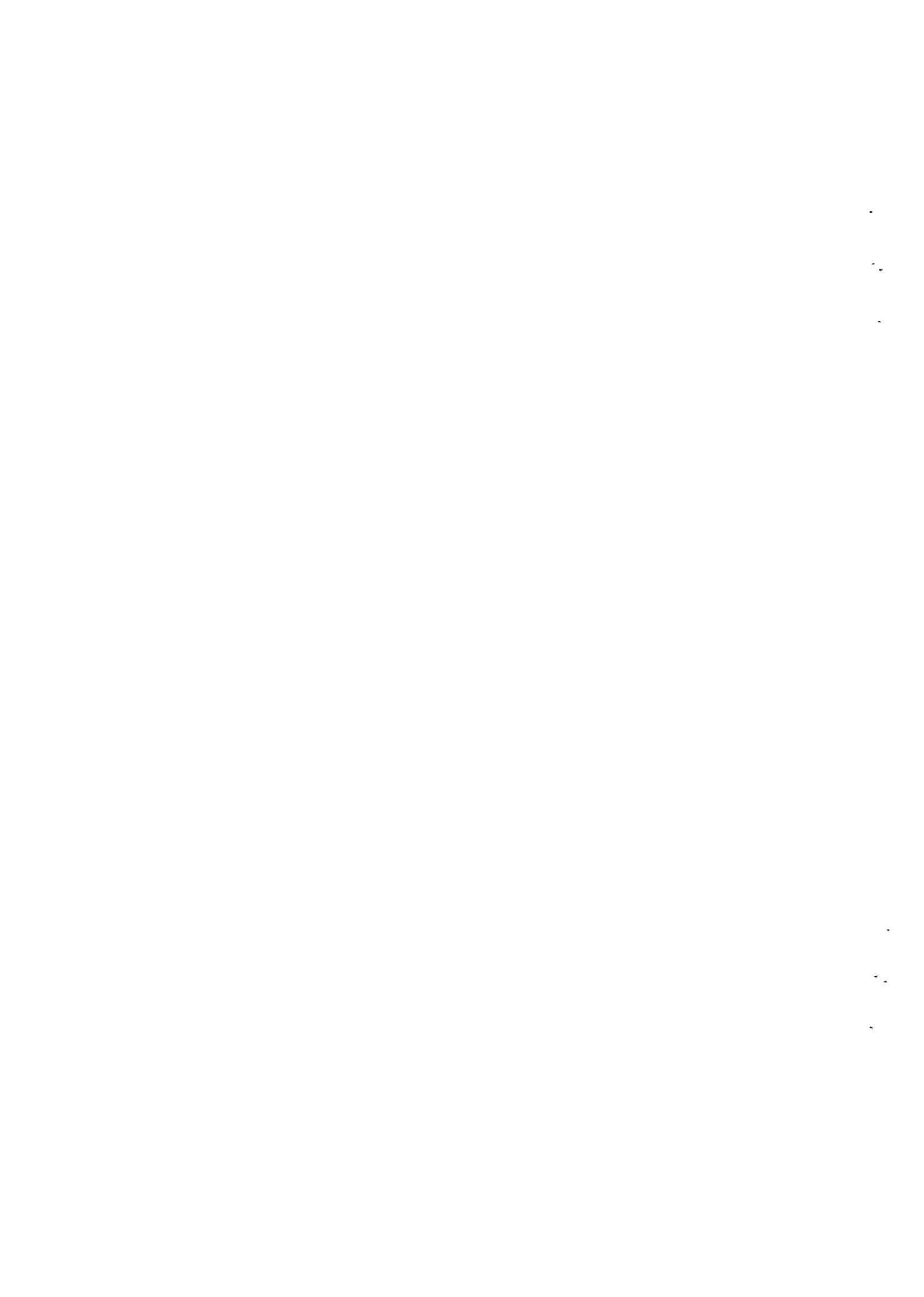
Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





Factura: 001-002-000043802



20171701017P03956

PROTOCOLIZACIÓN 20171701017P03956

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:52)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LANSFORD INVEST, S.L. A FAVOR DE JORGE CEVALLOS CARRERA Y DIEGO HERRERA SILVA.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA SILVA DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715786974

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

20171701017P # 0 3 9 5 5

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA
LEGAL DE LANSFORD INVEST, S.L.

FECHA:

24 DE OCTUBRE DEL 2017

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS



Notaría 17

JSP FACTURA No
Copia Certificada No. 3

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



LEXIM

abogados

Quito DM, 24 de octubre de 2017

Señora Abogada

Rocío García Costales

Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito

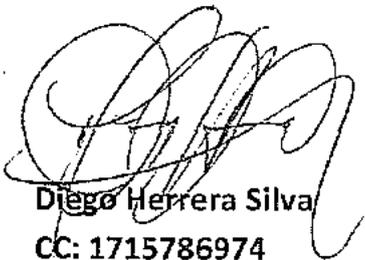
En su despacho.-

De mi consideración:

Diego Herrera Silva, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, por medio de la presente solicito a usted que de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos adjuntos relativos al Certificado de Existencia Legal de LANSFORD INVEST, S.L.

Toda vez protocolizados los mencionados documentos, sírvase emitir TRES (3) copias certificadas del mismo.

Muy atentamente,



Diego Herrera Silva

CC: 1715786974

Mat. 17-2011-593

Av. República del Salvador 836 y Sucre
Edif. Prisma Norte, Piso 11
Quito - Ecuador



Tel: 02 254 3806
Fax: 02 254 3806
www.leximabogados.com



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de D. LUIS GUTIERREZ GARCIA, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "LANSFORD INVEST SL", comprensiva de la existencia y vigencia, datos de inscripción y nif, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-651311, folio 141 y siguientes, del tomo 36247, extendida el 28 de julio de 2017, en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 14 de julio de 2017, ante el notario de Madrid, D. Francisco Javier Piera Rodríguez, con el número 3055 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad denominada "LANSFORD INVEST SL", con CIF B87880746, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. No figura ninguna situación especial.

3. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continua vigente.

4. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja, de este Registro.

Madrid, 4 de octubre de 2017.

El registrador mercantil,

[Firma manuscrita]



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 39760/2017.

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a 6 de octubre de 2017.



[Firma manuscrita]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA... De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2586... en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1997... amplio el Art. 18 de la Ley Notarial (LRFNOR)...

24 OCT. 2017



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base anterior, cuyo responsable es el Registrador... 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada... 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Registros Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	13/10/2017
7. por by/par	GIL RUIZ, CONSUELO AUXILIAR DE OFICINA		
8. bajo el número Nº/sous n°	SLGAP/2017/058501		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature:
			Firma válida GIL RUIZ, CONSUELO 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:rCgi-6rhi-bevd-XmMH

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:rCgi-6rhi-bevd-XmMH

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:rCgi-6rhi-bevd-XmMH

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Diego Herrea Silva, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil once – quinientos noventa y tres del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LANSFORD INVEST, S.L.**, que anteceden, constante en DOS FOJAS útiles.- Quito a, veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.-
(Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría 17



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000043800



20171701017P03955

PROTOCOLIZACIÓN 20171701017P03955

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:51)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LANSFORD INVEST, S.L.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA SILVA DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715786974

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELISA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

20171701017P # 0 3 9 5 7

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA
INTCOMEX GLOBAL INVESTMENTS HOLDING, S.L. A FAVOR DE JORGE
CEVALLOS CARRERA Y DIEGO HERRERA SILVA.

FECHA:

24 DE OCTUBRE DEL 2017

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS



Notaría 17

JSP FACTURA No
Copia Certificada No. 2

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



LEXIM

abogados

Quito DM, 24 de octubre de 2017

Señora Abogada

Rocío García Costales

Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito

En su despacho.-

De mi consideración:

Diego Herrera Silva, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, por medio de la presente solicito a usted que de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos adjuntos relativos al Poder Especial que otorga INTCOMEX GLOBAL INVESTMENTS HOLDING, S.L. a favor de Jorge Cevallos Carrera y Diego Herrera Silva.

Toda vez protocolizados los mencionados documentos, sírvase emitir TRES (3) copias certificadas del mismo.

Muy atentamente,



Diego Herrera Silva

CC: 1715786974

Mat. 17-2011-593



Av. República del Salvador 836 y Suec
Edif. Prisma Norte, Piso 11
Quito - Ecuador

Tel: (011) 246 9350
www.leximabogados.com



DP9273922

05/2017



FRANCISCO JAVIER PIERA RODRIGUEZ
NOTARIO DE MADRID
C/ Juan Hurtado de Mendoza, 11-13 - 28036 Madrid
Tel.: 91 576 51 91 - Fax: 91 575 67 29

NÚMERO: CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO.-----

EN MADRID, a diez de octubre de dos mil dieci-
siete.-----

Ante mí, FRANCISCO JAVIER PIERA RODRÍGUEZ, no-
tario del Ilustre Colegio de esta capital, con
vecindad y residencia en la misma,-----

----- COMPARECEN:-----

DON ANTONIO RODRÍGUEZ DE SANTOS, mayor de edad,
casado, con domicilio profesional en Madrid,
calle Príncipe de Vergara nº 131, Planta Prime-
ra y con D.N.I. número 50822333-S.-----

Y DON FABIO-MARCELLO BARBAGALLO CIBRIAN, mayor
de edad, casado, con domicilio profesional en
Madrid, calle Príncipe de Vergara nº 131, Plan-
ta Primera y con D.N.I. número 50764394-J.-----

INTERVIENEN en nombre y representación, como
Administradores Mancomunados, de la entidad
mercantil denominada "INTCOMEX GLOBAL INVEST-
MENTS HOLDINGS, S.L.", domiciliada en Madrid,
calle Príncipe de Vergara nº 131; con C.I.F.



número B87912044; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid don Ignacio Maldonado Ramos el día 14 de septiembre de 2017, con el número 3.106 de protocolo; pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, de cuya falta advierto. -----

Dicha sociedad tiene, principalmente, por objeto: La gestión y administración, mediante la organización de los recursos humanos y materiales necesarios, de valores representativos de los fondos propios de sociedades y otras entidades." -----

Ley 10/2010, de 28 de abril: La sociedad aquí representada mediante acta autorizada por mí, el infrascrito notario, el día 6 de octubre de 2017, con el número 4.178 de protocolo, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, así como al Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo. -----

Ostentan dicha representación en virtud de su



DP9273923

05/2017



cargo de Administradores Mancomunados de la citada sociedad para el que fueron designados, por tiempo indefinido, en la escritura de constitución; los cuales, conforme a la legislación vigente y a los estatutos por los que se rige la sociedad, tienen atribuido el poder de representación de la misma.-----

Así resulta de copia auténtica del documento citado, a que me remito, asegurándome que sus facultades están vigentes por no haber variado la capacidad de obrar de su representada, y que las mismas no les han sido modificadas, condicionadas, suspendidas o revocadas.-----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria y facultades suficientes para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto,-----

DICEN Y OTORGAN:-----

Que elevan a escritura pública los acuerdos adoptados el día de hoy por los comparecientes



en su indicada calidad de Administradores Mancomunados de la sociedad "INTCOMEX GLOBAL INVESTMENTS HOLDINGS, S.L.", por los que: -----

- Se nombran apoderados de la sociedad a DON JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA y DON DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA para que, en nombre y representación de la sociedad, ejerciten todas y cada una de las facultades que constan en la certificación, que se me entrega y dejo unida a esta escritura, suscrita por los comparecientes en la indicada representación, cuyas firmas considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia. -----

Quedan hechas las oportunas reservas y advertencias legales. -----

-- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL --

Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la notaria con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza. Pueden ejercer sus



05/2017

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la notaria. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán ser informados, con carácter previo, del contenido de este párrafo.

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Leída por mi esta escritura a los comparecientes, a su elección, advirtiéndoles del derecho que tienen de hacerlo por sí, enterados la encuentran conforme, la otorgan y firman.-----

Y yo, el notario, DOY FE:-----

a) De haber identificado a los comparecientes por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido.-----

b) De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento.-----

c) De que, después de la lectura, los comparecientes han hecho constar haber quedado debida-



mente informados del contenido de este instru-
mento. -----

d) De que el consentimiento de los otorgantes
ha sido libremente prestado. -----

e) De que el otorgamiento se adecua a la lega-
lidad y a la voluntad libre y debidamente in-
formada de los comparecientes. -----

f) De todo lo consignado en este instrumento
público que queda extendido en tres hojas de
papel exclusivo para documentos notariales, la
presente y las dos anteriores en orden, todas
ellas de la misma serie. -----

Están las firmas de los comparecientes. Signado
y firmado: Francisco Javier Píera Rodríguez,
rubricados y sellado. -----

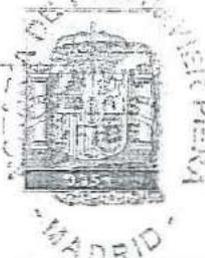
Hay un cajetín de tinta en el que se lee: -----

"Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1989 de 13
de Abril" -----

Bases de cálculo: SIN CUANTÍA". -----

----- DOCUMENTO INCORPORADO -----

05/2017



D. Antonio Rodríguez de Santos y D. Fabio Marcello Barbagallo Cibrián, Administradores Mancomunados de la Sociedad Intcomex Global Investments Holdings, S.L. (en adelante la "Sociedad"),

CERTIFICAN

Que el 10 de octubre de 2017, los Administradores Mancomunados de la Sociedad expidieron en legal forma un Acta cuya transcripción literal es la siguiente:

**ACTA DE ACUERDOS DE LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS DE LA SOCIEDAD
INTCOMEX GLOBAL INVESTMENTS HOLDINGS, S.L.**

En Madrid, a 10 de octubre de 2017, los Administradores Mancomunados de **INTCOMEX GLOBAL INVESTMENTS HOLDINGS, S.L.** (en adelante, la "Sociedad"), Don Antonio Rodríguez de Santos y Don Fabio Marcello Barbagallo Cibrián, adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

Primera.- Otorgamiento de poderes especiales

Los Administradores Mancomunados acuerdan por unanimidad nombrar a los señores (a) **JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1709984411 y (b) **DIEGO FRANCISCO HERRERA SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1715786974, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, D.M. (en adelante referidos como los "Apoderados") para que cualquiera de ellos en forma individual o conjunta, con poderes tan amplios y suficientes cuanto en derecho se requiera pero sujeto a las limitaciones mencionadas en el presente instrumento, pueda hacer todos o algunos de los actos que a continuación se detallan dentro de la República del Ecuador, en representación y por cuenta de la Compañía:

- (1) Actuar como apoderados de la Compañía ante la sociedad ecuatoriana **INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.**, con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrán contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes. Los Apoderados podrán de acuerdo a las instrucciones verbales o escritas provistas por la Compañía ceder, vender y transferir las acciones de **INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.** de propiedad de la Compañía y para tal efecto podrán suscribir contratos de compraventa de acciones, cartas de cesión, títulos de acción y sus respectivos talonarios y cualquier otro documento necesario para perfeccionar la transferencia.
- (2) Representar a la Compañía, en las Juntas Generales de Accionistas de la compañía ecuatoriana **INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.**; para el efecto podrán indistintamente votar, aprobar, negar y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Accionistas, de acuerdo a las instrucciones verbales o escritas provistas antes o durante las Juntas Generales de Accionistas por la Compañía; así como cualquier otra junta o asamblea y/o directorio o junta directiva que tuvieran lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra



clase de empresa. Para los efectos antes previstos los Apoderados podrán firmar el acta que se levante en la sesión respectiva, entendiéndose aquello, como que la Compañía aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista que se encuentren contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías del Ecuador y demás leyes aplicables.

- (3) Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución pública o privada, ministerios o secretarías de estado, entidades de control especialmente la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o el Servicio de Rentas Internas, y en general instituciones de Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrán así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas.
- (4) Otorgar declaraciones juradas sobre los accionistas de la Compañía, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009 o cualquiera de sus reformas posteriores.
- (5) Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor del abogado, poder de procuración judicial para que obre conjunta o separadamente, con el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

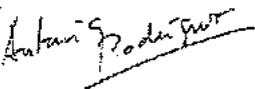
El presente poder tendrá vigencia indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento.

Segunda.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión

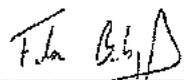
Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y se consignan en el acta los anteriores acuerdos de los Administradores Mancomunados de la Sociedad, que una vez leída es aprobada por unanimidad y firmada por ambos Administradores Mancomunados a 10 de octubre de 2017, teniendo el carácter de acta de acuerdos de los Administradores Mancomunados.

[Siguen firmas]

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, los Administradores Mancomunados emiten el presente certificado el 10 de octubre de 2017.



Don Antonio Rodríguez de Santos



Don Fabio Marcelo Barbagallo Cibrián



05/2017

.../...

COPIA LITERAL de su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, donde dejo nota de esta saca. Y a instancia de los señores comparecientes, según intervienen, la expido en cinco hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie DP., números 9.273.922 y los cuatro siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a diez de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.



Handwritten signature



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON FRANCISCO JAVIER

has been signed by / a été signé par

PIERA RODRIGUEZ

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid

6. el día

16 OCT. 2017

at / à

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número

069832

Nº / sous n°

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature / Signature:



Don Francisco Javier Monedero San Marín

Firma delegada del Decano

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto N° 1366 publicado en el Registro Oficial
561 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a

16 OCT. 2017

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dña. Rocío García C.



Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Diego Herrea Silva, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil once – quinientos noventa y tres del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA INTCOMEX GLOBAL INVESTMENTS HOLDING, S.L. A FAVOR DE JORGE CEVALLOS CARRERA Y DIEGO HERRERA SILVA**, que anteceden, constante en SEIS FOJAS útiles.- Quito a, veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría 17



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000043804



20171701017P03957

PROTOCOLIZACIÓN 20171701017P03957

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:53)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA INTCOMEX GLOBAL INVESTMENTS HOLDING, S.L. A FAVOR DE JORGE CEVALLOS CARRERA Y DIEGO HERRERA SILVA.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HERRERA SILVA DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715788974

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

20171701017P # 0 4 1 7 7

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA
LEGAL DE LA COMPAÑÍA INTCOMEX GLOBAL INVESTMENT HOLDINGS, S.L.

FECHA:

14 DE NOVIEMBRE DEL 2017



Notaría 17

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JSP FACTURA No
Copia Certificada No. 3

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



LEXIM

abogados.

Quito DM, 14 de noviembre de 2017

Señora Abogada

Rocío García Costales

Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito

En su despacho. -

De mi consideración:

Diego Herrera Silva, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, por medio de la presente solicito a usted que de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos adjuntos relativos al Certificado de Existencia Legal de la compañía INTCOMEX GLOBAL INVESTMENT HOLDINGS, S.L.

Toda vez protocolizados los mencionados documentos, sírvase emitir TRES (3) copias certificadas del mismo.

Muy atentamente,



Diego Herrera Silva

CC: 1715786974

Mat. 17-2011-593





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de Luis Gutierrez, en la que se solicita certificación sobre la sociedad "INTCOMEX GLOBAL INVESTMENTS HOLDINGS SL", comprensiva de existencia y vigencia, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja M-653699, folio 201 y siguientes del tomo 36384, extendida el 19 de octubre de 2017, así resulta de la primera copia de la escritura autorizada el 14 de septiembre de 2017, ante el notario de Madrid Don Ignacio Maldonado Ramos, con el número 3106. Consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad "INTCOMEX GLOBAL INVESTMENTS HOLDINGS SL", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continua vigente.

3. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

4. No figura ninguna situación especial.

Esta certificación va extendida en esta hoja de este Registro.

Madrid, veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

El registrador mercantil,

[Firma manuscrita] [Sello circular del Registro Mercantil de Madrid]

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 42709/2.017

Honorarios: S/M.

LEGITIMACION. - El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a veintiseis de octubre de dos mil diecisiete.



[Firma manuscrita] [Sello notarial de Rocio Garcia C. del Cantón Quito]

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador...
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada...
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	07/11/2017
7. por by/par	DEL RIO SANTOS, JESÚS AUXILIAR DE OFICINA		
8. bajo el número NR/sous n°	SLGAP/2017/063093		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida DEL RIO SANTOS, JESÚS 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:ZwdG-uaXD-rFZa-fVCu

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:ZwdG-uaXD-rFZa-fVCu

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:ZwdG-uaXD-rFZa-fVCu

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification

ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 +





Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Diego Herrea Silva, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil once – quinientos noventa y tres del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA INTCOMEX GLOBAL INVESTMENT HOLDINGS, S.L.**, que anteceden, constante en DOS FOJAS útiles.- Quito a, catorce de noviembre del dos mil diecisiete. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000044417



20171701017P04177

PROTOCOLIZACIÓN 20171701017P04177

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:27)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA INTCOMEX GLOBAL INVESTMENT HOLDINGS, S.L.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA SILVA DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715786974

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANCELACION

171578697-4

CIUDADANO
APellidos y Nombres: HERRERA SILVA
DIEGO FRANCISCO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 1985-09-23
PROVINCIA: ORENTA
CANTON: BOLIVAR
PARROQUIA: BOLIVAR
FECHA DE EMISION: 2016-12-28
ESTADO CIVIL: SOLTERO




PROFESION: ABOGADO

Y664496232

APellidos y Nombres del Titular: HERRERA DIEGO DALBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: SILVA MARITZA GUAYANA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2016-12-28
FECHA DE EXPIRACION: 2026-12-28





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
30 DE ABRIL DE 2017

011 011-329 1715786974

011-329 1715786974

HERRERA SILVA DIEGO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: ORENTA CIRCUNSCRIPCION: 1
CANTON: BOLIVAR ZONA: 1
PARROQUIA: BOLIVAR

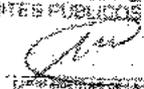



CREI
ELECCIONES GENERALES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170998441-1


 APELLIDOS Y NOMBRES
**CEVALLOS CARRERA
 JORGE ALFONSO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-23
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA JOSE
 VELEZ RIZZO**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **DR. JURISPRUDENCIA** V13331222

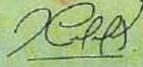
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS JORGE XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA NANCY MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
 2013-03-28**

FECHA DE EXPIRACION
2023-03-28

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

 001150391




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



001 JUNTA No. **001 - 326** NUMERO **1709984411** CÉDULA


CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 QUITO CANTON ZONA 4
 JIJIJAPA PARROQUIA




**ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
 2017**
 GARANTIZAMOS
 TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


 F1 PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. 10M.MJ